



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223 -2015-MDP/A

Pachacamac, 18 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El D.S N° 8080-2015 de fecha 18 de Agosto del 2015, Memorando N° 722-2015-MDP/GDHyPS de fecha 18 de Agosto del 2015, Memorando N° 849-2015-MDP/GSCMA de fecha 18 de Agosto del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre **"Exoneración de derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue TOMASA SAAVEDRA CRIALES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) *las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades*;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) *los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.*

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S N° 8080-2015 de fecha 18 de Agosto del 2015, Carmen Rios Saavedra, solicita exoneración de pago de nicho por el sensible fallecimiento de su madre Tomasa Saavedra Criales, Asimismo, a través del Memorando N° 722-2015-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración Total de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 057-2015-MDP/GDHyPS-SGOCDMYD/DEMUNA

Que, con Memorando N° 849-2015-MDP/GSCMA de fecha 18 de Agosto del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

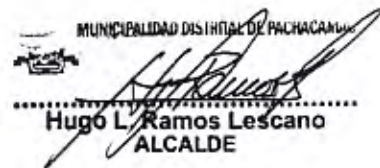
ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la exoneración del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Juan Pablo II", Lado A, Letra F, Num. 6. a favor de la administrada **CARMEN ROSA RÍOS SAAVEDRA**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Yvonne A. López Villagay
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE